

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

27 AGO. 2009

DOCUMENTO TOTALMENTE

MODIFICA BASES DE **CONCURSO** PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO **REGIONAL NACIONAL** DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA Nº

27. AGO 2010*

3888

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno Nº TRAMITADO DE LA Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 24 de agosto de 2010, que solicita modificación de bases para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional y regional de financiamiento, Convocatoria 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 43, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, según consta del certificado otorgado por el Subdirector Nacional Suplente de este Servicio, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Ordinaria Nº 72, de fecha 30 de julio de 2010, resolvió aprobar la propuesta para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, ámbito regional y nacional de financiamiento, por lo cual se elaboraron las respectivas Bases de concurso aprobándose mediante Resoluciones Exenta N° 3757 y N° 3765, de 20 de agosto de 2010.

Que, según lo informado por la Jefatura, del Departamento de Creación Artística, dichas Bases contienen errores, los que deben ser corregidos, correspondiendo dictar el acto administrativo que aprue de la companya de la corregidos, correspondiendo dictar el acto administrativo que aprue de la corregidos de la corregiona de JURIO CO modificaciones. TOS MARIE

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre trámite de exención de toma de razón, y en las Resoluciones Exenta ° 3757 y N° 3765, de 20 de agosto de 2010, que aprueban las Bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, ámbito regional y nacional de financiamiento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2011, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3765, de 20 de afgosto, de 2010, Agregándose al párrafo 2.3, denominado "Tabla de Desarrollo Líneas, Modalidades, Áreas, Categorías, Financiamiento y Duración de Proyectos", el siguiente cuadro, quedando inalterada en todas sus demás partes:

Línea	Modalidad	Categoría	Área	Financiamiento CNCA Máximo	Duración
Investigació n y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura	No considera	- Con investigación o estudios anteriores - Sin investigación o estudios anteriores	-Disciplinas Artísticas -Ámbitos Culturales financiados por FONDART	Modalidad única \$20.000.000 (Veinte millones de pesos)	Hasta 18 meses

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificase las Bases

del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2011, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3757, de 20 de agosto de 2010, reemplazándose el párrafo 1.3, denominado Recursos Disponibles, por el siguiente:

1.3 RECURSOS DISPONIBLES

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$2.640.152.696 (dos mil seiscientos cuarenta millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos) para el financiamiento de proyectos seleccionados, según la disponibilidad presupuestaria de cada Región y Línea de concurso que se indica:

REGIONES	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS			
Arica y Parinacota	\$ 127.545.352			
Tarapacá	\$ 90.431.513			
Antofagasta	\$ 109.113.546			
Atacama	\$ 108.528.458			
Coquimbo	\$ 142.935.909			
Libertador Bernardo O'Higgins	\$ 267.502.986			
Bio-Bio	\$ 404.714.369			
Araucanía	\$ 218.932.225			
Los Ríos	\$ 89.222.384			
Los Lagos	\$ 119.914.151			
Magallanes y la Antártica Chilena	\$ 107.385.937			
Metropolitana De Santiago	\$ 853.905.866 DELAT			
TOTAL	\$2.640.152.696			

La distribución de los recursos regionales en las Líneas de Concurso de la presente convocator es la siguiente:

REGIONES	Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore	Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura	Desarrollo Cultural Regional	Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural	Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Desarrollo de Infraestructura Cultural
Arica	26.851.653	6.712.913	26.851.653	33.564.567	20.138.740	6.712.913	6.712.913
Tarapacá	12.431.513	15.000.000	15.000.000	14.000.000	14.000.000	8.000.000	12.000.000
Antofagasta	22.975.483	9.190.193	25.273.032	5.743.871	22.975.483	11.487.742	11.487.742
Atacama	22.848.096	5.712.024	43.411.384	11.424.048	5.712.024	13.708.858	5.712.024
Coquimbo	45.137.656	12.036.708	22.568.828	18.055.062	18.055.062	15.045.885	12.036.708
Libertador Bernardo O'Higgins	80.150.896	25.550.299	22.040.239	31.560.358	44.835.508	8.265.090	55.100.596
Bio-Bio	90.936.912	51.668.700	87.147.874	34.445.800	38.579.296	29.761.171	72.174.616
Araucanía	73.745.590	29.959.147	34.568.246	11.522.749	11.522.749	46.090.995	11.522.749
Los Ríos	18.783.660	15.026.927	14.087.745	10.331.013	10.331.013	12.209.379	8.452.647
Los Lagos	37.867.627	11.360.288	18.933.813	5.049.017	25.245.084	6.311.271	15.147.051
Magallanes y la Antártica Chilena	29.829.427	5.965.885	29.829.427	5.965.885	17.897.657	5.965.885	11.931.771
Metropolitana de Santiago	161.000.000	120.000.000	204.323.706	180.000.000	70.000.000	44.000.000	74.582.160
TOTAL	622.558.513	308.183.084	544.035.947	361.662.370	299.292.616	207.559.189	296.860.977

Se deja constancia que los recursos aprobados por el Directorio Nacional para la Convocatoria 2011, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo

JURIDICO

* coant

Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y de las Direcciones Regionales, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en los Concursos Públicos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: Certifíquese por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el texto definitivo de las bases de los concursos públicos mencionados, los que deben incluir las modificaciones aprobadas en

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución una vez tramitada, en sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de urio

Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 79 de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de

la presente resolución, asegurando su correcta distribución a los posibles beneficiarios.

Reglamento.

ÇΗÂΜΑS CÁCERES PRESIDENTE (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/758 Distribución:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA.
 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.

1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA

ONSEJO NACIOA

Departamento de Administración General, CNCA
 Departamento de Comunicaciones, CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA

1 Sección de Gestión Documental, CNCA

F : 5 1 5 4 4